

propios y rentas pido y suplico á vuesa señoría se sirva de mandarme librar un tercio de mi salario que se cumplió á fin de setiembre del año pasado con mas el salario deste que va corriendo que yo estoy presto de dar fianza de bida en que recibire merced don gonzalo de cordova y prado.

Y visto se haga como lo pide con fianza y en los generos destinados.

La ciudad mando librar los salarios siguientes.

Don fernando carrillo  
Libramientos  
A don fernando carrillo escribano mayor sus salarios que tiene en propios sisa y maices del ultimo tercio.

Y á don andres de arlanzan capellan del cabildo el ultimo tercio del año pasado.

Al doctor ordoñez medico de la carcel atento á haber servido segun certificado el señor alguacil mayor se le libre lo que se le debe del año pasado.

Al señor don fernando de la barrera obrero mayor de propios del año pasado se le libre su salario.

A manuel correa portero el tercio ultimo de su salario del año pasado.

A antonio gonzalez portero del cabildo el tercio ultimo del año pasado de su salario.

Licencia á don fernando carrillo  
La ciudad da licencia á don fernando carrillo escribano mayor para la ausencia que ha pedido le es foroso hacer.

Don Francisco Davila. Don Marcos Rodriguez de Guevara. Francisco Escudero Figueroa. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana doce días del  
mes de enero de mil y seiscientos  
y veinte y nueve*

á los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco escudero figueroa don alonso de rivera don fernando de angulo don diego de monroy don gonzalo de cordoba don fernando de la barrera don diego de sarate alonso galvan regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes doce de enero á las doce de la mañana para tratar y determinar la demostracion que se ha de hacer por los santos martires del japon y del que es natural de méxico y no falte ninguno de vuesa señoría méxico 11 de enero 1829. Esta rubricado del señor corregidor.

La ciudad dice que por quanto el segundo dia de pascua proxima pasada con ocasion de haberse retirado el excelentísimo señor virrey marquez de cerralvo dos leguas desta ciudad los señores oidores desta real audiencia por ser dia de tabla asistieron en la iglesia catedral á donde esta ciudad teniendo noticia fue con el señor corregidor alcaldes ordinarios once regidores y escribano mayor y parece que alguno de los dichos señores oidores se juntaron en las casas reales para venir juntos á la dicha iglesia como lo hicieron en carrosas y los dichos señores corregidor alcaldes y regidores les aguardaron en el cementerio de la iglesia y por que no fueron á acompañarlos á palacio con gran sentimiento enviaron un recaudo con un portero suyo á la dicha ciudad diciendole no haber tenido razon de aguardarla para acompañarla en el cementerio de la iglesia y no haber ido

Sobre que se pida declaracion sobre la obligacion de acompañar la ciudad

Villete.

á las casas reales como tenian obligacion y que para la vuelta estuviesen prevenidos de caballos para acompañarlos hasta palacio y estrañando esta ciudad la dicha orden y obligacion en que se le queria poner conociendo los inconvenientes que en semejantes ocasiones se suelen ofrecer con replicasas tolero el ir acompañando á los dichos señores oidores parte de los regidores en carrosas adelantandose como lo hace con el señor virrey otros á pie y otros á caballo segun tuvieren disposicion y subiendo con dichos señores oidores hasta la sala del acuerdo causando gran novedad y segun se entendio despues fue para hacer demostracion de multa á los caballeros regidores que no fueron á palacio y los que fueron en coche á la vuelta remitiendo á uno de los dichos oidores la demostracion y que los alguaciles fuesen á su casa como fueron y es cierto que la resolucion la ejecutaran si el señor virrey no la atajara y por que esta es materia grave y que esta ciudad desea cumplir con lo que se toca y no es justo que con semejantes ocasiones se quiera hacer desaire y obligatorio lo que la ciudad juzga por voluntad y buena cortesia y urbanidad é introducir cosa que no sea praticado ni estilado por los señores virreyes y no es menor inconveniente el que se obligue á la ciudad que lleve en hombros los cuerpos de los oidores que fallecen y de sus mugeres pues viene á ser una carga agena de lo que representa una ciudad cabeza de reino y de lo que se estila por los que los son en los de españa que solo les toca llevar la de su rey y señor persona que para en lo uno y en lo otro haya declaracion y se sepa la obligacion que en cualquier cosa la ciudad ha de observar y conforme á ella ejecutarla con la puntualidad que se requiere.

Y visto por la ciudad tratado y conferido acuerdo que juntos los dos abogados desta ciudad y el procurador mayor con los señores francisco escudero

figueroa y juan francisco de vertiz hagan escrito para presentar á su excelencia en que se le manifieste lo sucedido y el deseo que esta ciudad tiene de cumplir con aquello que juzgare de su obligacion pero que no haya ordenanza cedula ni ley ni menos ejemplar de que se estile en la corte de su magestad que en la villa de madrid por presisa obligacion la tenga de acudir acompañar ni jamas lo hace con el concejo real supreno de castilla y que para poder la ciudad ocurrir á su magestad á pedir lo que le convenga se sirva su excelencia de declarar que haya en semejantes acompañamientos deber hacer la ciudad y que numero de regidores hacen ciudad caso que sea obligatorio el acompañamiento y que dias le debe hacer cuando como tiene dicho haya orden de su magestad para que lo haga y lo mismo en lo que toca á llevar en hombros á los señores oidores difuntos y sus mugeres para que con lo que su excelencia se sirviere decretar ocurra la ciudad á su magestad de quien espera que con el informe que hiciere su excelencia honrar su magestad á esta ciudad como cabeza de reino por que no parece que lo haya tenido y tiene la ciudad por cosa de cortesia en acompañar se le haga obligatorio.

La ciudad dice que por quanto hoy se ha juntado por villete para ver lo que los padres guardianes de san francisco y san diego manifiestan en los cabildos de treinta y uno de agosto y cuatro de setiembre del año pasado serca de haber su santidad de urbano octavo de felice recordacion presto en el catalogo de los santos á los martires del japon uno de los cuales fue san fray felipe de jesus de las casas natural desta ciudad y la fiesta y asimiento de gracias se sirva de hacer á cinco del mes de febrero como lo insinuaban por nuevas peticiones que se han leído hoy en este cabildo pidiendo que esta ciudad le vote por patron y libre su fiesta con toda demostracion pues es el prime-

Sobre la fiesta por el ermitaño martir

Hizese consulta á su excelencia y vino en todo y esta en el siguiente cabildo

ro santo que natural desta ciudad que se haya declarado por verdadero martir y los padres del convento de san diego piden se halle la ciudad el dia que celebra la fiesta y sobre todo habiendose conferido. Dijo que siendo como es obligacion presisa que esta ciudad manifieste cada dia y esta en particular de darle un santo natural suyo se halla confusa en que la brevedad de tiempo le impida hacer muy grandes demostraciones y las que parece puede prevenir se hagan con los mas apropiados para el dia de la procesion reservando para cuando llegue otro año hacerlas mayores acuerda que se haga consulta á su exelencia como á la ciudad le parece hacer lo siguiente.

Que el principal dia que es á cinco de febrero deste año la ciudad tome en si el celebrar la fiesta destes santos martires especial al santo san felipe para lo cual los comisarios desta ciudad con los que nombrare el cabildo de la santa iglesia se junten con el padre guardian y dispongan las calles por donde ha de venir la procesion las cuales se han de aderesar y limpiar colgandolas con todo lucimiento y que se pongan altares y en todas las bocas de las cuadras haya artificios de fuego por cuenta desta ciudad y en las azoteas muchas trompetas y clarines y en la iglesia se ponga la cera necesaria olores y funcion por la dicha cuenta con todo lucimiento. Que el dia en la tarde haya una mascara general que se publique. Y en la calle de san francisco haya carrera publica. Y á la noche luminarias generales y una mascara que salga de las casas deste cabildo de cincuenta personas que han de ser el señor corregidor alcaldes ordinarios alguacil mayor regidores y escribano mayor sin esetuar persona alguna las cuales cada uno ha de elejir un compañero de fuera y todos han de ir vestidos de baqueros de tafetan de pena y mantos de bolillo cubiertas de caballo de lo mismo guarnecido con oropel sombre-

ros de lo mismo achas en las manos de cera de china y dos de campeche para los caballos y aquella noche en estas casas de cabildo haya muchos fuegos y luminarias y el dia por la mañana los caballeros regidores salgan en forma destas casas con todo lucimiento y acompañamiento por su exelencia si fuere y no llendo ha de llevar la ciudad masas delante de la mascara han de ir diez y ocho caballos en cabertado de atabales y trompetas y todo este gasto se ha de hacer por cuenta de propios para lo cual se señala los mil pesos que estan en poder del mayordomo de resto de los tres mil que dio que aunque se acuerdo se le volviessen y los bajase de la escritura atento á que es presisa esta ocacion se rovoce el acuerdo en que se mando y lo demas necesario se de cuenta de dichos propios del tercio que deben las tiendas adelantado deste año que esta remitido y habiendo traidose la resolucion de la consulta se de villete para que la ciudad le vea y nombre los comisarios que han de ejecutar estas ordenes de lo cual se dara noticia al convento cuando venga la dicha resolucion. Y en cuanto á que se tenga por patron la ciudad le recibe por tal y asetara con el convento las capitulaciones que convengan para la celebracion de su fiesta cada año.

Don Franco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
lunes quince de enero de mil y seis  
cientos y veinte y nueve años*

á las diez y media de la mañana se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor don marcos rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa don fernando de angulo reinoso don gonzalo de cordova y prado don diego de zarate regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á cabildo á los señores regidores con el villete siguiente.

Villete

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy lunes quince de enero á las diez de la mañana para ver un papel de su exelencia señor virrey cerca de la consulta que se le hizo en razon de la celebracion del santo martir natural de méxico y determinar todo lo que con venga fecho á quince de enero de seis cientos y veinte y nueve rubricado del señor corregidor don francisco davila.

Regidores.

Entraron los señores don alonso de rivera y don juan de figueroa.

Consulta de su exelencia en la celebracion del santo erio-  
llo.

Este dia se abrio un papel de su exelencia señor virrey que es la consulta que la ciudad le hizo de lo acordado en el cabildo antecedente cerca de la celebracion del santo fray felipe de las casas martir natural de méxico á que su exelencia responde al margen de su letra lo siguiente.

Consulta.

Todo lo propuesto en esta consulta me parece muy bien y muy debido y muy debido á tan gran fiesta como tener vuesa merced á un hijo que podia tambien ser padre desta republica amparandola en todo en palacio á trece de febrero de seiscientos y veinte y nueve años rubricado de su exelencia.

Y visto por la ciudad dijo que mediante el haber venido su exelencia en lo acordado y estar adelante el tiempo se efecte lo acordado en todo y por todo para cuyo efecto los señores algu-

cil mayor don marcos de guevara y francisco escudero figueroa comisarios de fiestas con los señores don diego de zarate y don fernando carrillo escribano mayor por su gran inteligencia y celo tiene entendidos esta materia dispongan todo lo que la ciudad tiene acordado en el cabildo de doce deste y lo ejecuten con todo lucimiento consultando al señor corregidor lo que hiciere para que salga de modo que el tiempo breve no impida á que se falte á cosa alguna y que aquello que faltare al mayor lucimiento y lo ordenen y el mayordomo fernando de peñaloza cumpla las libranzas por cuenta de propios en todo lo necesario que para todo ello se les da plena y bastante comision á todos cuatro juntos y no los unos sin los otros y luego lo consulten con el señor arzobispo y cabildo eclesiastico y con la orden para que se encaminen todo á lo mejor.

Don Francisco Davila. Don Marcos Rodriguez de Guevara. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
viernes á las diez del día diez y nueve  
de enero de mil y seiscientos y  
veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor francisco escudero figueroa don alonso de rivera don gonzalo de cordova don diego de zarate alonso galvan.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los ca-

balleros regidores con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes diez y nueve dias del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y nueve años á las nueve de la mañana para oír á los señores comisarios de la fiesta del bien abenturado san felipe de las casas y resolver lo que con venga y no falte ninguno de vuesa señoría esta rubricado del señor corregidor.

Dan razon los comisarios de las fiestas por el santo san felipe de las casas.

Los comisarios de las fiestas del santo san francisco de las casas natural de méxico dijeron que en ejecucion de la comision han dispuesto las demostraciones que se contienen en un memorial firmado de su nombre que se leyo y esta con los autos y la forma con que se ha de ir y pidieron á la ciudad que conociendo su celo y el deseo de que se desempeñe de obligacion tan presisa se sirva de reformar quitar ó añadir del dicho memorial.

Y habiendose leyo y conferido con la atencion que se requiere acuerdo que estimando el cuidado y desvelo que en el han mostrado los comisarios y conociendo la presisa obligacion de celebrar esta fiesta ordenaron y mandaron se ejecute segun y como esta y se haga el gasto por cuenta de los propios y rentas desta ciudad y el mayordomo cumpla las libranzas de los comisarios.

Da noticia don fernando carrillo cerca de los derechos de la harina de la alhondiga.

Don fernando carrillo dijo que con ocasion de haber puesto cuidado en que los maestros de la ciudad sacasen titulos para el ejercicio de los oficios por que son nombrados cosa que no se ha podido entablar en muchos años siendo de tan gran importancia para que cada uno sepa la obligacion que tiene se ha empesado á estilar y haciendo el titulo de alcalde de la alhondiga que jamas se le ha despachado llegando á poner en el la obligacion de la cobranza de los dineros de la harina trigo y cevada ocurrio á la contaduria y hallo que se cobraban á cuatro maravedis de cada quintal de ha-

rina y otro tanto de la anega de cebada y no contentandose con esto vio la ordenanza hecha por esta ciudad y con firmado por su magestad el año de ochenta y tres y parece que en ella se dispone que se pague á tres granos con que se hallo confuso y ocurrio y ocurrio á la contaduria para saber en que se habia fundado y en virtud de un auto de la audiencia en que lo modero el año de ochenta y uno á que no se confirmo por que realmente se ha y debe estar por lo ultimo que su magestad dispuso y que viene á ser un yerro tan grande contra la ciudad que esede de la mitad por cuya causa se falta para cumplir á lo que le toca y á reparar la alhondiga suplico á la ciudad que admitiendo el celo que tiene de servirla y á que sus causas esten con el cobro que se requiere le ordene lo que ha de poner en el dicho titulo del alcaide porque los abogados de ciudad se conforman en que se ejecute la ordenanza de su magestad como parece de una consulta que les hizo para que mas bien deliberarse la ciudad.

Y visto y conferido por la ciudad y oido al señor don gonzalo de cordova diputado de propios acuerdo que se de villete y llamen á los letrados y traigase los autos.

La ciudad mando librar su salario de administrador del posito el año pasado de seiscientos y veinte y ocho al señor don alonso de rivera y abendaño.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Villete.

Don alonso de rivera su salario.

*En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana veinte y seis  
de enero de mil y seiscientos y  
veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor francisco escudero figueroa don alonso de rivera don gonzalo de cordova don diego de zarate entro señor don pedro de la barrera regidores.

Peticion de antonia martinez madre del santo san francisco de las casas.

Leyose una peticion de antonia martinez madre del santo martir san francisco de las casas.  
Antonia martinez viuda muger que fue de alonso de las casas familiar del santo oficio y madre de san felipe de las casas santo canonizado nacido y criado en esta ciudad de méxico y propio martir della digo que ha veinte años que fallecio el dicho mi marido dejandome pobre y viuda y con cuatro hijas las cuales he procurado criar con todo recojimiento cristiandad y virtud correspondiendo al baleroso ejemplo que su santo hermano nos dejo y estoy con tanta necesidad y pobreza sin tener mas remedio ni refujio que el trabajo corto y limitado de nuestras manos y estoy falta ya por mi vejez y por las enfermedades de mis pobres hijas que me cuestan tan lagrimas y cuidado su desamparo y no es el menor de una hija doncella de notorio recojimiento y virtud y á querido nuestro señor que al tiempo que he recibido de su mano la mayor honra y dicha que ha visto muger en el mundo llegando á ver por mis ojos un hijo que tuve en mis entrañas adorado y reverenciado por santo en la iglesia nuestra santa madre á ese mismo tiempo hayan cargado los trabajos y necesidades tan de golpe que no se pudiera templar tanta pena y necesidad menos que con tanta alegria y consuelo y considerando la obligacion que tiene esta ilustre noble y leal ciudad en honrar como honra á su santo patron ha-

llandose obligada á esto por tantas razones puesto que el santo martir la enoblese y autoriza con su glorioso triunfo no sera obra de menos credito piedad y caridad socorrer y amparar á su pobre madre.

Por lo cual (á vuesa merced) umilmente pido y suplico á esta muy noble ciudad por la sangre de jesucristo que por ella derramo la suya mi querido hijo san felipe me favorezca y ampare ayudandome con un rincon me favorezca y ampare en que viva y con un pedazo de pan que coma y al remedio de una hija doncella pues tanto resplandesere esta obra á los ojos de dios y del mundo como la primera fiando mi remedio y amparo de tan limosnero y cristiano celo &. antonia martinez.

Y visto por la ciudad acuerdo que los comisarios luego ven á estas personas y conoscan del estado en que se hayan y el intento á que se aplica la doncella hermana del santo y informen con todo lo que se le ofreciere para que la ciudad cumpla con lo que tocara á su obligacion y se de villete luego.

El señor correo mayor pidio á la ciudad que por cuanto se le señalo cincuenta pesos por año por los portes de las cartas de castilla y por el invio de los pliegos de las fotas y avisos y que se le debe un año se le mande librar.

Y visto se le libre conforme al nombramiento fecha la cuenta en la contaduria.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Don pedro de la barrera el salario de portes de cartas

*En la ciudad de México  
lunes veinte y nueve de enero de mil  
y seiscientos y veinte y  
nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor francisco escudero don fernando de angulo don pedro de la barrera don juan de figueroa don gonzalo de cordova don diego de zarate regidores alonso galvan regidores.

Hospital real Este día se vido una petición de vicente lopez montaña administrador del hospital real de los indios en que dijo que de los reditos corridos que la caja de la sisa pagaba á el dicho hospital de los seis mil pesos que en ella entraron por via de prestamo se le deben cien pesos de un tercio que cumplio en siete diciembre del año pasado de seiscientos y veinte y ocho pidiendo y su plicando se le librasen.

Visto por la ciudad mando que se le libre lo que se debiere fecha la cuenta.

Dicho hospital Este día se vido una petición del dicho vicente lopez en nombre del dicho hospital real de los indios en que dijo que lo corrido de los sesenta pesos que esta ciudad pagaba de limosna en cada un año por dos aposentos en que los caballeros regidores ven las comedias se le debian cien pesos de lo corrido de un año y dos tercios que cumplieron en veinte y siete de noviembre de seiscientos y veinte y ocho de que presento el asiento pidiendo se le pagasen.

Visto por la ciudad mando que fecha la cuenta conforme á el asiento se le libren en la contaduria.

Eleccion del arte de la toqueria Este día se vido una eleccion que los maestros del arte de la toqueria hicieron ante francisco hermosillo escribano real de veedores del para este año en miguel de higuera y francisco ramirez y mayordomo bartolome navarro y escribano lorenzo ramirez en que pidieron se aprobase.

Vista por la ciudad la aprobo y mando que habiendo jurado jurado en forma se les despache mandamiento para el uso.

Este día se le concedio licencia á Juan de ibarra oficial de dorador de dorador de la gineta para que por tiempo de seis meses para que pueda tener tienda publica del dicho oficio con el auto acordado.

Este día la ciudad mando librar á Pedro matienzo procurador desta real audiencia su salario de todo el año pasado de mil y seiscientos y veinte y ocho por haber acudido á sus pleitos siendo procurador mayor el señor don andres de balmececa.

Este día se vido una petición de don nicolas de salcedo con cierto decreto y certificacion siguiente.

Don nicolas de salcedo suplica á vuesa señoria se le mande pagar mil y quinientos pesos que se le deben cumplidos de tres años del censo impuesto en los propios y rastro que cumplieron por setiembre del año pasado que recibiria merced don nicolas de salcedo.

En cabildo de cinco de enero de mil y seiscientos y veinte y nueve certifique el contador lo que se debe.

Juan de torres montenegro contador de los propios y rentas desta ciudad de México en conformidad del decreto de arriba de vuesa señoria certifico que por los libros de la contaduria de mi cargo consta y parece debersele al capitán juan de ontiveros barrera como tutor y curador de la persona y bienes de don nicolas de salcedo un mil y quinientos pesos de oro comun en reales de lo cumplido hasta diez y siete de setiembre del año pasado de seiscientos y veinte y ocho de lo procedido de diez mil pesos de principal sobre los propios y rentas desta ciudad desde diez y siete de setiembre del año pasado de seiscientos y veinte y cinco México nueve de enero de 1629. Juan de torres montenegro.

Vista por la ciudad mando que legi-

timando su persona el dicho don nicolas de salcedo se le libren los mil y quinientos pesos que pide en lo destinado y el mayordomo declare que hizo los cuarenta mil pesos que saco de la caja real y como no redimio este censo y las ordenes de ciudad y escripturas fechas en esta razon se traigan y dese villete para el martes que viene y al contador de razon asi mismo de todo.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México  
viernes por la mañana diez y seis de  
febrero de mil y seiscientos y  
veinte y nueve años*

Auto. el señor don francisco davila corregidor desta ciudad por su magestad dijo que por cuanto su merced ha venido á la sala del cabildo para hallarse en el y que le hoviere por ser día ordinario del y no hallado su merced caballeros regidores con quien poderle hacer sino son los señores francisco escudero figueroa y don diego lopez de zarate y no son bastantes y por que son mas de las nueve de la mañana y haber aguardado gran rato á que se junten y no se han juntado para que en todo tiempo conste mando ponerlo en este libro capitular por auto y lo firmo.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México  
viernes por la mañana diez y seis de  
febrero de mil y seiscientos y  
veinte y naeve años*

se juntaron á cabildo los señores don fernando de oñate rivadeneira alcalde ordinario que por indisposicion del señor corregidor entro francisco escudero figueroa don fernando de angulo don pedro de la barrera don juan de figueroa don diego de zarate regidores.

Este día se vido una petición del padre preposito de la compañía de jesus en que fani fiesta como su (compañía) santidad con los demas santos martires del japon que mando poner en el catalogo de los santos fueron dos de la compañía y el domingo hacian la fiesta en su convento dando gracias á Nuestro Señor pedian á la ciudad mandase hubiese luminarias generales en demostración de alegria en que recibiran bien y merced.

Y visto por la ciudad dijo que como quiera que la causa es tan justa se halla obligada á la compañía ordena que se ponga la vispera luminarias generales y en estas casas de cabildo con artificios de fuegos y deseara la ciudad poder hacer mayor demostracion y por estar ocupado el señor francisco escudero se nombro por comisario al señor correo mayor y el mayordomo cumpla sus libranzas.

Don fernando carrillo dijo que habra dos dias que el sacristan mayor de la compañía le dijo que su exelencia le habia ordenado le dijese que de las plumas que tenia de la ciudad prestase duscientas á la compañía para la fiesta de las cuarenta horas á que respondió daria cuenta á la ciudad.

Y visto por la ciudad acordo que se de lo que pide su exelencia y sea persona que las vuelva segun las recibe.

Entro un escribano real y notifica á la ciudad un auto de los señores de